



Aduana Nacional

## RESOLUCIÓN No. RA-PE-\_0 2<sup>o</sup> 020-18

La Paz, 13 ABK 2018.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el artículo 13, parágrafo II, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16/03/2001, establece que la valoración de puestos determina el alcance, importancia y conveniencia de cada puesto de la entidad, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado.

Que el artículo 17 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, señala que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, así como las funciones y resultados esperados para su desempeño, tomando en cuenta la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.

Que el inciso c) del artículo precedente prevé que la Programación Operativa Anual Individual, contendrá mínimamente: *Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante*. Asimismo, el referido artículo, establece que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.

Que el artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que el Departamento de Recursos Humanos elaborará el Manual de Puestos conformado por las Programaciones Operativas Anuales Individuales de los puestos de la Entidad y que la aprobación del citado Manual de Puestos corresponde al Presidente Ejecutivo de la Entidad.

G. J. A. /  
A. R. /  
F. P. /  
A. N.

G. J. A. /  
A. R. /  
F. P. /  
A. N.

G. N. A. F. /  
North A. /  
Mendoza S. /  
A. N.

G. N. A. F. /  
Karla P. /  
Silva E. /  
A. N.

D. R. J. /  
Chico A. /  
Cabrera S. /  
A. N.

D. A. L. /  
Madelis B. /  
Ceballos B. /  
A. N. B.

D. A. L. /  
Vera Lizel /  
A. N. B.

G. N. A. F. /  
Ma. J. /  
A. N. B.



Aduana Nacional

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° 02-029-17 de 27/06/2017, se aprobó el ajuste y actualización integral al Manual de Puestos de la Aduana Nacional Gestión 2017, en actual vigencia.

### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, mediante Informe Técnico AN-DRHAC N° 0159/2018 de 22/03/2018, recibido en la Gerencia Nacional Jurídica en fecha 26/03/2018, señala en su conclusión, que en el marco de las atribuciones conferidas al Departamento de Recursos Humanos, es pertinente el ajuste y actualización integral del Manual de Puestos vigente, adjuntado para tal efecto la propuesta correspondiente, recomendando su aprobación mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva.

Que a través de la Circular AN-PREDC-007/2017 de fecha 06/11/2017, Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, instruye a todas las reparticiones la evaluación del Manual de Puestos vigente del personal bajo su dependencia de manera individualizada, a objeto de asegurar la consistencia del Manual de Puestos de la gestión 2018.

Que en el transcurso del segundo semestre de la gestión 2017, la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional en el marco de sus atribuciones y mediante disposición expresa efectuó transferencias necesarias a objeto de coadyuvar con las metas de las unidades involucradas, mismas que han precisado la modificación de algunos perfiles de puestos.

Que producto de las transferencias efectuadas durante el segundo semestre de la gestión 2017 y los requerimientos efectuados por las diferentes reparticiones de la Aduana Nacional, que varían desde el cambio en la denominación del puesto, los datos de ubicación, dependencia y supervisión, inclusión, exclusión o ajuste de funciones o resultados, ajuste de la formación y experiencia mínima exigibles para el cargo, corresponde el ajuste y actualización integral al Manual de Puestos vigente, a objeto de contar con un documento actualizado en la gestión 2018.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 638/2018 de 02/04/2018, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye en mérito de los antecedentes expuestos y consideraciones técnico legales, sobre la base del Informe Técnico AN-DRHAC N° 0159/2018 de 22/03/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, que corresponde aprobar la actualización integral al Manual de Puestos vigente; asimismo, es importante señalar que la modificación del Manual de Puestos de la Aduana Nacional es función y atribución del Departamento de Recursos Humanos; por tanto, corresponde que Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa,

G.G.  
Aberto A.  
Pozo B.  
A.N.

G.N.A.F.  
Nora A.  
Mendoza S.  
A.N.

G.N.A.F.  
Nora A.  
Mendoza S.  
A.N.

G.N.A.F.  
Nora A.  
Mendoza S.  
A.N.

D.R.H.  
Cristina A.  
Cabrera S.  
A.N.

D.A.L.  
Margarita B.  
Cabrera S.  
A.N.

V. J. J. J.  
A.N.

G.N.J.  
Nora A.  
Mendoza S.  
A.N.



Aduana Nacional

autorice las mismas, en aplicación del inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, que señala como una atribución de la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, dispone que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

### POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar el ajuste y actualización integral al Manual de Puestos, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-029-17 de 27/06/2017 y sus posteriores modificaciones.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

~~GG  
Aurelio A.  
Cabo P.  
A.N.~~

~~GG  
Cecilia A.  
Cabrera M.  
A.N.~~

~~G.N.F.  
Nineth A.  
Mendoza S.  
A.N.~~

~~G.N.A.F.  
Ketty P.  
Siles E.  
A.N.~~

~~D.R.H.  
Cecilia A.  
Cabrera S.  
A.N.~~

~~D.A.L.  
Maribel B.  
Ortiz B.  
A.N.E.~~

~~D.R.A.  
Verónica S.  
A.N.~~

~~G.N.J.  
M. G. G. G.  
Figueroa G.  
A.N.S.~~

  
Mariene D. Ardaya Vásquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL

